

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: MEY CAROLINA BILBAO VARELA
RADICACIÓN: 47189315300120210011300

SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Mediante memorial radicado el 23 de marzo de 2022, el apoderado ejecutante arrió los respaldos que dan cuenta del agotamiento de la notificación electrónica de la señora **MEY CAROLINA BILBAO VARELA**, recibido como fue el mensaje de datos el 11 de febrero de este año, conforme a la trazabilidad correspondiente.

De otra parte, memórese que por providencia del 3 de diciembre de 2021 se decretó el embargo y secuestro del bien objeto de garantía, de propiedad de la ejecutada, sin embargo, el 10 de marzo pasado la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos remitió a esta agencia nota devolutiva¹, ante el no pago de los derechos de registro.

El 17 de marzo fue remitido por la secretaría de este despacho, al apoderado ejecutante, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, empero, hasta la fecha no se ha aportado la constancia de materialización de la medida, de donde surge que sea imperioso librar el requerimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.**,

RESUELVE

REQUERIR al **BANCO DE BOGOTÁ** a efectos de que, en el plazo de 5 días, que avanza desde la notificación de este proveído, cancele los derechos de registro para que la Oficina correspondiente proceda a inscribir la medida cautelar aquí decretada y continúe el curso de esta causa, de conformidad con lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 016 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

¹ Previo requerimiento del 4 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3a6cf4570c1d5fb1e5b7aa515b58504f80bdc0a91af3b496866e1a78377972f

Documento generado en 06/05/2022 09:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>